



Resolución Directoral

Lima, 18 de enero de 2018

Visto el Expediente N°18-000722-001, que contiene el Informe N° 007-OP-001-EFTPPR-HEJCU, de fecha 12 de enero de 2018, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N°30693 – se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; establece las normas generales de aprobación, ejecución presupuestal a que se sujetaran las Entidades Públicas;

Que, en el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración de salud - CLAS.

Que, según OFICIO CIRCULAR N°010-2018-GPPM-OP/MINSA, del 05 de Enero de 2018, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, remite la disponibilidad presupuestal y certificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2018, correspondiendo a la Unidad Ejecutora N°030 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de S/. 35'549,620.00 (Treinta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte con 00/100 soles);

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°30693 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre la viabilidad presupuestal. Asimismo establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral; las acciones que contravengan lo establecido, en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como el funcionario que aprobó tal acción;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificación al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos.



Que, el Presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, conforme a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de personal, se realice en forma sostenible, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico del Personal 2018;



Que, mediante Resolución Directoral N° 364 -2017-DG-HEJCU/OP, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) Modificado IV-2017; de la Unidad Ejecutora: 030-Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"- Pliego: 011Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Directoral N°350-2017-DG-HEJCU, de fecha 22 de diciembre del 2017, se aprobó el reordenado del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 030-Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; Pliego 011- Ministerio de Salud, conteniendo setecientos treinta y cuatro (734) cargos clasificados, con 727 plazas; ocupadas y 07 plazas previstas;



Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración; Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada el 01 de Enero del 2018, el Presupuesto Analítico de Personal Apertura 2018, de la Unidad Ejecutora: 030 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Pliego: 011Ministerio de Salud, conforme a los documentos adjuntos, los mismos que forman parte de la presente Resolución Directoral; según detalle que sigue:



NUMERO DE PLAZAS Y CARGOS SEGÚN CAP Y PAP			COSTO PRESUPUESTARIO SEGÚN EL PAP		
			FUENTE FINANCIAMIENTO		TOTAL GENERAL A TODA FUENTE
Ocupadas	Previstas	Total	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIREC. RECAUDADOS	
734	07	727	35'549,620.00	0.00	35'549,620.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa": www.hejcu.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE 17560

EEGY/NRMMH/JETA/JCCF/LCD/RCT/egr.

Distribución:

- () D. General
- () D. Ejecutiva Administración
- () Of. Asesoría Jurídica
- () Of. Plan. Estratégico
- () Of. De Personal
- () Archivo